

Leybi Amporo

**SOCIEDAD DE TELEVISION DEL PACIFICO LTDA - TELEPACIFICO**  
**RESOLUCIÓN No. 264**  
**JULIO 29 DE 2005**

Por medio de la cual se establecen los objetivos generales y se crea un comité para el manejo de la cartera y el otorgamiento de créditos a clientes.

El Gerente, en uso de sus atribuciones legales y

**CONSIDERANDO**

1. Que es responsabilidad de la Gerencia de TELEPACÍFICO cuidar de la debida recaudación y manejo ordenado de los fondos de la entidad, disponer la apertura de cuentas corrientes y atender la gestión económica y financiera de la misma; velar porque los bienes de la empresa tengan adecuada y oportuna vigilancia, administración, sostenimiento y protección.
2. Que es necesario determinar las políticas del manejo de crédito y cartera.
3. Que es necesario determinar un comité con el objeto de ejecutar las políticas trazadas por la Gerencia en materia de gestión de crédito y la cartera.

**RESUELVE**

**Artículo 1. DEFINICIÓN DE GESTIÓN DE CREDITO Y CARTERA**

Se entiende por gestión de crédito y cartera el conjunto de planes, políticas, estrategias, principios, normas, métodos y procedimientos, adoptados con el fin de mantener el equilibrio adecuado entre el riesgo que se asume al conceder crédito y la rentabilidad obtenida de la inversión comprometida en dicha operación; y de procurar un margen de rentabilidad y de rotación de cartera acorde con las políticas definidas.

**Artículo 2. PRINCIPIOS.** El ejercicio de la gestión de crédito y cartera debe consultar con los principios de eficiencia, eficacia, economía y celeridad.

**Artículo 3. OBJETIVO DE LA GESTION DEL CREDITO Y CARTERA.** La gestión de crédito y cartera se orientara al logro de minimizar los riesgos de perdidas y optimizar los procedimientos con la debida diligencia para responder a las necesidades de la entidad, encaminados en las siguientes metas:

1. Determinar las políticas, normas, procedimientos del crédito y la cartera.
2. Facilitar la recuperación oportuna de cartera, con una rotación acorde con las políticas definidas.
3. Proporcionar los elementos de juicio suficientes y necesarios para la toma de decisiones crediticias dirigidos al cumplimiento de los objetivos financieros.

4. Evaluar cuidadosamente los sujetos y cuantías de riesgo que la entidad esta dispuesta a asumir.

**Artículo 4. COMITÉ DE CREDITO Y CARTERA.** Encargado de gestionar el cumplimiento eficiente de los objetivos establecidos.

El comité estará conformado por: Jefe de la División Financiera, Jefe de la División de Mercadeo, Jefe de la División de Programación, Jefe Oficina Jurídica, el Tesorero, un representante de la Oficina de Control Interno y el Auxiliar de Facturación y Cartera.

Las reuniones se realizarán periódicamente y serán convocadas por el Jefe de la División Financiera y/o Auxiliar de Facturación y Cartera.

Lo acordado en las reuniones se hará constar en actas, realizadas por el representante de Control Interno.

**Artículo 5. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CRÉDITO Y CARTERA.**

1. Definir las políticas para cada fuente de ingresos; Cesión de Derechos de Emisión, Pautas Publicitarias, Servicios Auxiliares y Otros
2. Definir los parámetros para el otorgamiento de crédito y vigilar su adecuada utilización, estableciendo los montos mínimos y máximos que se otorgaran a cada cliente.
3. Establecer las políticas de cobros de las obligaciones vencidas, propiciando las bases para establecer una cartera sana y los métodos y elementos fundamentales para lograr una eficiente gestión.
4. Establecer los procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión de crédito y la cartera.

**Artículo 6. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali a los 29 días del mes de Julio de 2005

  
**JAIME FERNÁNDEZ NARANJO**  
Gerente